



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N°

140

DE 2020

20 ENE 2020

Por la cual se autoriza la ampliación de la fecha límite para el pago de matrícula, correspondiente a las solicitudes aprobadas por los Consejos de Facultad.

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de Abril de 2000 y 027 del 03 de noviembre de 2017, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 garantiza la autonomía universitaria para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la Ley.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992: *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"*, en el artículo 28 consagra a la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Acuerdo 032 del 02 de diciembre de 2003, indica en su artículo primero: MODIFICAR el Acuerdo 018 de 1998, el cual quedará así: **"Artículo Sexto:** *Los estudiantes que no se matriculen en las fechas señaladas para matrículas ordinarias, pagarán por concepto de matrícula extraordinaria un recargo sobre el valor de la matrícula, el 10% en una primera fecha o el 20% en una segunda fecha"*.

Que, mediante Acuerdo 103 del 26 de noviembre de 2019, fue expedido el Calendario General de Actividades Académicas – primer periodo del año 2020 para los programas de Pregrado y Posgrado.

Que el artículo segundo del Acuerdo 103 del 26 de noviembre de 2019, el Consejo Académico autorizó a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Que en la División Financiera han sido radicados, en una fecha posterior a las establecidas para el pago de las matrículas, los formatos de novedades académicas y financieras correspondientes a las solicitudes aprobadas por los Consejos de Facultad, con el fin de que se realice la expedición de las órdenes de pago.

Que, con el fin de garantizar la permanencia y continuidad estudiantil, la disminución en la deserción y en atención a las solicitudes radicadas, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula ordinaria para el primer periodo del año 2020, correspondientes a las solicitudes tramitadas ante los Consejos de Facultad.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

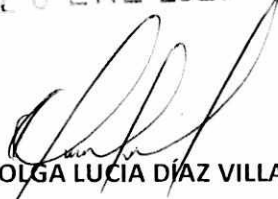
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la ampliación de la fecha límite para el pago de la matrícula ordinaria hasta el día 03 de febrero de 2020, para las solicitudes tramitadas y aprobadas por los Consejos de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 20 ENE 2020

La Rectora,


OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR

Elaboró: Katherin Julieth Quintero Rodriguez Supernumerario - División Financiera

Revisó: Maximiliano Manjarrés Cuello Jefe División Financiera

Aprobó: Samuel Leonardo Villamizar Berdugo Vicerrector Administrativo

Aprobó: María del Pilar Jiménez Márquez Vicerrectora Académica

